

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 29-2020/2021

En la ciudad de Granada, a doce de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 29-20/21

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO: TROPS MÁLAGA NORTE – BM. AGUILAR PROCERAN

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Establecer como resultado definitivo del encuentro **TROPS MÁLAGA NORTE 26 – BM. GUILAR PROCERAN 32**, tal y como indican los árbitros en las observaciones del Acta del encuentro.

2.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FINAL IDA

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Samuel Aguilar Santos como Delegado Federativo del encuentro que tendrá lugar el sábado día 15 de mayo de 2021. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO: CDU MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA

Examinado el Contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CDU MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del R.R.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO: BM. SOLÚCAR – CÓRDOBA DE BM.

Recibido escrito conjunto, por una parte del C. D. CÓRDOBA DE BALONMANO, firmado por su presidente D. Miguel Pardo Ruiz, y por otra parte del C. BM. SOLÚCAR, firmado por su

Presidenta Dña. Consuelo Romero Bonal, donde manifiestan estar clasificados para la final de la categoría, prevista para las jornadas de 23 y 30 de mayo, y donde solicitan que se dispute a un solo encuentro en fecha de jornada 23 de mayo, en el terreno de juego del C. BM. SOLÚCAR, y más e, alegando intereses deportivos de otras categorías, este Comité acuerda:

Aceptar la petición de ambos clubes, disputándose el único encuentro, el sábado día 22 de mayo a las 18:00 horas en el Pabellón Municipal Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL – TOP16

5.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO INFANTIL MASCULINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de los distintos sectores de la competición en sus distintas sedes, que tendrán lugar los días 15 y 16 de mayo de 2021. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

Sector A Carboneras	D. Juan Luis Gómez Gómez (15/05/21) Dña. Lucía Prieto García (16/05/21)
Sector B San Fernando	Dña. María del Mar Rosa Moncayo
Sector C Palma del Río	D. Antonio Saavedra Menor
Sector D Montequinto	D. Manuel María López Melero

5.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO INFANTIL FEMENINO

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a las personas que se relacionan como Delegados Federativos de los distintos sectores de la competición en sus distintas sedes, que tendrán lugar los días 15 y 16 de mayo de 2021. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

Sector A Roquetas de Mar	Dña. María José Prieto García
Sector B Arroyo de la Miel	D. Daniel de la Torre Morales
Sector C Bailén	D. José Ramón Cárcelos Villar
Sector C Córdoba	D. Manuel José Montilla López
Sector D Lora del Río	D. José Domínguez Fernández Durán

6. OTROS ACUERDOS

6.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Nº 9-20/21 (Ausencia del árbitro D. Joaquín Gázquez Capel a encuentros).

Visto el escrito presentado por el Sr. Gázquez Capel en el expediente de referencia, sobre “solicitud de recusación y abstención” contra el instructor designado D. Francisco Rivas Álvarez, y analizado el contenido de dichas alegaciones, este COMITÉ ACUERDA:

a) Suspender el plazo previsto para resolver el expediente, de conformidad con el art. 22.2.c) LPAC, dada la recusación formulada, desde su planteamiento hasta la resolución del presente incidente.

b) Dar traslado al instructor designado para indicar si existe en el mismo causa de recusación por plazo de una audiencia, de forma previa a resolverse por este comité sobre la recusación planteada, de conformidad con el art. 24.3 LRJSP.

c) En cuanto a la falta de nombramiento de secretario en el expediente disciplinario aducida por el Sr. Gázquez Capel, se informa que el nombramiento del mismo no es preceptivo para su tramitación, por lo que, no considerando de especial complejidad la instrucción del expediente, no se procederá al nombramiento del mismo.

6.2 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 4-20/21 (Reclamación de Cantidad de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. D. Adesal la Fuensanta).

A la vista de la comunicación recibida de la Tesorería de esta Federación Andaluza de Balonmano, en la que nos informa que el C. D. ADESAL LA FUENSANTA, no ha satisfecho parte de la deuda que mantenía con esta Federación, que se reclamó en el Acta nº 28-20/21 de fecha 28 de abril, por un principal de ochenta u cuatro euros (84€), y en función del artículo 40.2 del A.D.D., se practica el recargo establecido en dicho artículo del 20%, por lo que la cantidad asciende a **noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (97,44€)**, por lo que este Comité acuerda:

Continuar con la tramitación del Expediente Disciplinario nº 4-20/21, Requiriendo al C. D. ADESAL LA FUENTANTA para que en el **plazo improrrogable de tres días hábiles**, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:01 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.